En la villa de Ntra Sra de Guadalupe en veinte y dos dias del mes de Junio de mil ochocientos veinte y dos años ante mi el Alcalde Constitucional de dicha villa y testigos de asistencia que lo son Dn Jose Maria Ramirez y Dn Jose Maria Ramirez vecinos de esta villa y en ella constituido el Sr Dn Miguel Ramirez Alcalde Constitucional de la misma villa por ante mi el Escribano de Ayuntamiento de que doy fe dijo que

en cumplimiento de lo mandado por el Sr Dn Miguel Ramirez Alcalde Constitucional de esta villa en veinte y dos del corriente mes de Junio de mil ochocientos veinte y dos años para que se proceda a nombrar Alcalde Constitucional de esta villa para el año venidero de mil ochocientos veinte y tres en virtud de lo mandado por el Sr Gefe Superior Provisional de este Estado en oficio de diez y nueve